

te otros Reverendos Obispos? ¿Pues de qué se admira el *Conservador*?

Si este señor se tomase la pena de decirnos con sencillez qué es lo que hizo el señor Arzobispo de Santiago, evitaria el que yo me echase á adivinar, y no daría márgen á discursos vagos. Y siendo verdad lo del Papa san Celestino en carta á los Obispos de Francia, que *en tales causas no carece de sospecha el silencio*, sospecho yo que hablando en general creyó desacreditar mas y mejor al que con su *conducta y proceder* tanto incomodaba á los filósofos impíos, los cuales segun un teólogo místico, ahora guardan un justo nivel, y despues se precipitan repentinamente; hoy son semejantes al fuego, y mañana á la nieve, cuando saltan en tierra como animales amfibios, y cuando se zambullen en el agua.

He aqui porque unas veces me ocurre si el de Santiago sería semejante al Reverendo Prelado de Zaragoza, en cuyo caso toda la España hará justicia al primero como la ha hecho al segundo, y porque otras (y son las mas) se me figura que dicho señor Ilustrísimo veria atacada por escrito ó de palabra la doctrina sana (\*), que le manda predicar san

---

(\*) Ep. ad Tit. c. I. vv. 9. et 10.

Pablo á los inobedientes, vaniloquos y seductores, y entonces.... Vaya..... ¿Qué habia de suceder? ¿Para cuando es el látigo? *Vexatio dat intellectum, et virga tribuit sapientiam* (\*). Amigo, el loco por la pena es cuerdo.

Póngase V. en su lugar siendo católico, sin mezcla de secta alguna, y verdadero constitucional como el señor de Santiago, y díganos si gusta, ¿qué haría V. al presentársele una chusma de incrédulos, naturalistas, deistas, materialistas, scépticos y F..... que de toda hay en la viña del Señor? ¿Qué al ver á estos que afectando una engañosa filosofía se rien de todo aun de lo mas sagrado como la *excomunion*, que seducen á los sencillos socolor de librarlos de preocupaciones, que destierran los remordimientos de las conciencias para que no haya freno á las pasiones? ¿Qué al ver que no teniendo en su lengua ni en su pluma sino la venerable antigüedad, no tratan mas que de introducir novedades que minen las naciones, que corrompan las buenas costumbres, que disipen todas las semillas de Religion, y de buen orden? ¿Y qué finalmente al ver esparcir doctrinas que tienen por base la independenciam, la desunion

---

(\*) Prov. c. 29.

y el cisma, atacar los derechos incontrastables del Supremo Pontífice, degradar los Obispos con pretexto de ensalzarlos, envilecer con las mas groseras diatribas á los respetables Cabildos, en donde se ven reunidos el teólogo profundo, el orador elocuente, el sábio jurisconsulto, el célebre canonista, el místico delicado, y aun el político mas fino?

No sé que haria en estos apuros el Conservador si en lo interior de su alma oyese un suave pero terrible Ezequiel que le dijera: Mira que *te he puesto para atalaya de la casa de Israel*. ¿Y no se le intima esto á un Obispo con respecto á su Iglesia? ¿Cómo pues sabiendo que ha de responder en el tribunal del que es la misma justicia de las ovejas descarriadas, podrá echarse á dormir á sueño suelto? ¿No le diria el Señor lo que el piloto á Jonás: Hé, ¿como te entregas á un sueño profundo, y á un adormecimiento ó sopor que te tiene aletargado: *quid tu sopore deprimeris* (\*)? ¿No ves la nave de tu Iglesia agitada de la mas furiosa tempestad que movieron los vientos encontrados de opiniones y malas doctrinas? ¿y dejarás zozobrar á los que van á bordo sin echar mano al timon? *Surge*: levántate y procura calmar

---

(\*) Joan. c. i. v. 6.

los temores que justamente han concebido los que despues de Dios depositaron en ti su confianza y seguridad. Asi hablaria Dios á los Obispos en caso igual, y asi les habla hoy dia sin tantas metáforas por boca del Apóstol. ¿Y esto no obstante callarán? El mismo *Conservador*, ó algun otro reformador iluminado, los presentaria al público como perros mudos, como pastores infieles, como doctores insensatos é infatuados, siempre y cuando tocase el turno y llegase la vez de zaherir y vilipendiar á los maestros de la ley.

Por eso sin duda el señor Arzobispo de Santiago considerándose en la Iglesia que Dios le ha confiado como el principal colono en su viña, como Pastor y no mercenario de su rebaño, como piloto en su bajel, como general en su egército, y como vigia en su torre, es regular que gritaria, suplicaria, argüiria, increparia, instaria oportuna é importunamente contra algunos discolos; y viendo que no sacaba fruto, y que manteniéndose tercos y contumaces no oian á la Iglesia, los miraria como á ethnicos y publicanos, segun previene el mismo Jesucristo.

La Iglesia no tiene otras armas con que sujetar á los rebeldes. Veamos sin embargo que miedo hacen al *Conservador*, y en que terminillos se explica acerca de ellas. "La arma poderosa, dice, de las excomuniones,

tan temible á los pueblos (\*) cristianos, debe presentárseles á su verdadera distancia, y al punto de vista que manifieste con claridad su poder y su alcance. ¡Con esto podran temer al cielo; pero no á los hombres.....!" Se hará lo que el señor Conservador pide, y no desea. Para proceder en la respuesta con tanta ingenuidad, órden y sencillez, como inconexion, malicia y capciosidad embebe la pregunta, se dirá qué sea excomunion, cuales sus efectos; y á continuacion se insinuará lo que se juzgue conveniente para poder venir en conocimiento de su *poder y alcance*. Y ante todas cosas sepa desde ahora que el poder de la excomunion no tiene límites en la tierra, y que su alcance llega hasta el cielo. Omitiré algunas cosas que aunque licitas no convienen. *Scientibus legem loquor*.

Excomunion, segun los teólogos y canonistas, no es otra cosa que una pena medicinal y espiritual que impone la Iglesia, por la que separa á alguno de la comunion de los fieles, considerándole como miembro mutilado que no participa de jugo alguno, ó como rama cortada que no chupa del humor

---

(\*) Les excommunications, et les interdits qui jetoient alors l'effroi dans toutes les consciences, 22. discours sur l'histoire de France, pag. 450. t. 19.

de la raiz ni de las demas partes. Gregorio IX la define asi (\*): censura por la que alguno es segregado no solo de la percepcion ó participacion de los Sacramentos, si es tambien de la comunion de los fieles; en cuya definicion está comprendida la excomunion *menor y la mayor*, que á *famossiori* se dice simplemente excomunion. Tertuliano dice (\*\*) que es censura divina por la cual uno es separado de la comunicacion, de la oracion, sociedad y de todo santo comercio. Lo mismo viene á decir el Doctor Angélico y demas teólogos escolásticos y polémicos.

Para que el *Conservador* no se jacte de haber inventado un terminillo burlesco con que ridiculiza la excomunion cuando le da el nombre de *arma poderosa*, sepa que asi mismo puntualmente la llaman el Concilio de Trento (\*\*\*), y san Cipriano (\*\*\*\*), con otros varios Concilios y Padres.

Como la excomunion sea un nombre contrapuesto al de la comunion, es preciso que para entender lo que se diga de aquella, recuerde el *Conservador* el artículo de nuestra santa Fe católica, que sus padres y maestros

---

(\*) Et si quem extra de Sent. Excom.

(\*\*) Apol. 3. c. 38.

(\*\*\*) Ses. 25. de Reform. c. 3.

(\*\*\*\*) Ep. 62. ad Pampom.

le enseñarian de muy niño, que dice así: *Creo la comunión de los Santos*. Esto es, creo que el cuerpo de la Iglesia que son los fieles, significados en la palabra santos (\*), por ser santa su cabeza, santos sus Sacramentos, está de tal modo unido, que del bien de un miembro participan todos los demas; pudiendo decir cada uno de los hijos de la Iglesia lo de David (\*\*): Yo soy partícipe de todas las obras buenas de los que os temen y guardan vuestros mandamientos. Para hacernos comprender san Pablo esta participacion de bienes espirituales se sirve de la comparacion tomada del cuerpo humano, la cual seguramente es muy adecuada para formar una idea clara y perceptible; pues así como en aquel animados los miembros de un solo espíritu, y unidos mutuamente entre sí forman un solo cuerpo; así en la Iglesia unidos los miembros por la profesion de una misma fe, y por la obediencia á una misma cabeza se ayudan recíprocamente, teniendo todos parte en las oraciones ya generales ya particulares, cual mas y cual menos, dependiendo esta proporcion de la altísima voluntad de Dios y disposicion de los hombres, á quienes íntima

---

(\*) Ephes. i. = 2. Cor. i. = 1. Pet. c. 2.

(\*\*) Ps. 118. v. 63.

la terrible sentencia de que no trabajando cuanto esté de su parte, sufrirán la suerte fatal que insinúa la Escritura bajo la metáfora de la higuera maldecida.

Supuesta esta doctrina, en que no debe perderse de vista el Tridentino, individuaré los efectos de la excomunion *tan temible á los pueblos cristianos*. En primer lugar, el excomulgado no guarda ni con la cabeza ni con los miembros del cuerpo místico la mas mínima consonancia ni armonía, y de consiguiendo debe sucederle lo que dice el Evangelista san Juan (\*); esto es, será echado fuera como sarmiento, se secará, le cogerán, le echarán en el fuego y arderá eternamente. Puede aplicarse á este intento la pregunta que hizo Dios á Ezequiel, que es esta: ¿Qué ha de hacerse de aquel sarmiento apartado de la vid (\*\*)? Y la respuesta del mismo Dios al Profeta que es la siguiente: Ese sarmiento está destinado para pábulo del fuego del infierno. *¿Quid fiet de ligno vitis...? Ecce igni datum est in escam.* ¿Y esto no es temible? Algun dia lo dirá el Conservador si no sigue mis consejos.

A no estar excomulgado, por muchos y

---

(\*) Joan. c. 15. v. 6.

(\*\*) Ezech. c. 15. vv. 2. et 4.

enormes que fuesen sus pecados, no dejaria de chupar algo de aquella vid divina que siempre está destilando copiosamente el licor celestial de la gracia; pero estándolo no hay remedio. Además de esto, los que estan en la Iglesia, aunque réprobos, son conocidos por sus Pastores como obejas propias, y como tales corregidas y cuidadas, dando á las veces mas pasos por una de ellas que por noventa y nueve, segun la parábola del Evangelio: los demas cristianos los miran tambien como hermanos, ruégan por ellos, velan y trabajan en reducirlos al camino de la virtud, de donde inconsideradamente se desviaron, y sobre todo tienen derecho á percibir los Sacramentos haciendo penitencia de sus crímenes, y á ser tenidos como ciudadanos de la Jerusalem mística edificada á modo de ciudad, segun lo del Salmo (\*): y asi como los malos de una ciudad suelen gozar de los privilegios Reales concedidos por los méritos de los vasallos fieles, asi en la Iglesia los no excomulgados, aunque malos, participan de las gracias concedidas por los justos con quienes estan mezclados, y sin los cuales acaso serian aniquilados.

De todo esto carecen los excomulgados; y

---

(\*) Psalm. 121. v. 3.

esta privacion es un efecto consiguiente á la excomunion, como tambien perder la proteccion del Espíritu Santo, como enseña san Juan Crisóstomo hablando del incestuoso Corinto; desentenderse los Pastores de su custodia, y abandonarlos miserablemente segun lo del Papa Inocencio I á los Padres del Concilio Milevitano hablando de Pelagio y Celestino; y por último, verse privados de toda sociedad, de asistir á Misa ú otro acto sagrado, y hasta de sepultura eclesiástica, debiendo ser enterrados en los campos como los perros y otras bestias. Hasta la Iglesia misma con ser una madre amorosísima los mira punto menos que réprobados, pues que orando el Viernes Santo por los cismáticos, paganos, hereges, infieles y aun por los pérfidos judíos, no hace de ellos la mas mínima mencion.

¡Qué horror! ¿y tendrá valor el *Conservador* de decir en un tono irónico: *la excomunion tan temible á los pueblos cristianos?* ¿Y no será temible aquel estado en que el hombre es comparado á un campo talado por las langostas, á una viña demolida por las vulpejas, á una ciudad saqueada por el enemigo? ¡Infeliz España! ¿Y qué sería de tí, si este ciego y guia de ciegos, ú otro tan ciego ó mas que él guiase tus hijos? ¿Qué habia de ser? Lo dice el que siendo la mis-

ma verdad por esencia ni puede mentir como el hombre, ni aun engañarse ó engañarnos; él y nosotros todos caeríamos en la trampa. Para prevenir, pues, tan fatales consecuencias del error, seguiré en hacer ver si es ó no temible la excomunion, porque si la proposicion ó proposiciones del *Conservador* se examinan á buena luz, se verá claramente que su empeño formal es en que no sea temida, para que así los venideros españoles, menos cobardes que sus ascendientes, no se empachen de frioleras, sino que arrostrén con valor y denuedo á asaltar las barreras mas altas y enarbolar las banderas de la impiedad é inmoralidad sobre las mas altas torres del orbe.

Sirva de primer testigo el gran Padre san Agustin. Este dice, que de todas las penas que la Iglesia puede imponer la mas grave es la excomunion, mas que si uno fuese herido con una espada, consumido de las llamas y expuesto á las fieras mas indómitas y feroces. Por eso pregunta el docto Cavalario (\*): ¿Qué cosa peor puede acaecer al hombre cristiano? Y de la consecuencia que deduce se infiere que lo peor es la excomunion, pues dice así hablando de ella: nada debe temer

(\*) Hist. Jur. Can. p. 3. c. 34.

tanto un hombre cristiano. *¿ Quid pejus christiano homini potest evenire...? Nihil tam debet formidare homo christianus.* Vaya un egemplito alusivo á esto. Separado el pérfido Judas de la compañía de los otros Apóstoles por su mismo Maestro, ó lo que es lo mismo, excomulgado por Jesucristo, inmediatamente fue poseido de Satanás. ¿Pero cómo? Esta es la circunstancia digna de notarse: no para tentarle como extraño, lo mismo que la vez primera que menciona san Lucas, sino para posesionarse de él, dice el Padre san Agustin, como cosa propia: *non ut adhuc alienum tentaret, sed ut proprium possideret* (\*). ¿Y tampoco esto será temible?

No le queda otro recurso al *Conservador* que echarse á la negativa, prefiriendo ser tenido por herege antes que por loco; porque á la verdad creer verdades tan serias y presentarlas *bajo el punto de vista* que las presenta, solo puede hacerlo un hombre sin discurso ni juicio, y con una aprension hija del entendimiento mas trabucado. Para cerrarle la salida y atajarle los pasos precisándole á la confesion ingenua de uno ú otro, casi me habia ocurrido trasladar columna y media de un libro en folio (\*\*), en donde hay mas de

(\*) Tract. 62. in Joan.

(\*\*) Jacobus Pignatelli tom. 6. Consult. XIX.

trece Concilios generales y nacionales, un sin número de Padres griegos y latinos, innumerables escritores de primera nota, varios Pontífices, todos los mas famosos expositores de la Escritura, y aun algunos Reyes y Emperadores, los cuales unánimemente enseñan y confiesan que la excomunion es cosa digna de ser temida.

¿Y para qué estas y otras cosas, dice el autor indicado? ¿Para qué? Para que aparezca mas claro que la luz, responde el mismo, con cuanta temeridad afirman no solo los hereges, si es los pseudo-políticos, los cuales tienen obscurecido su entendimiento por la ceguedad y por el ódio á la Religion católica y jurisdiccion eclesiástica, que la excomunion no es un figmento; que es en buenos términos lo que se infiere del Conservador en lo que lleva dicho, y lo que quiere decir cuando asegura que bien penetrados los pueblos cristianos de su doctrina, *podrán temer al cielo pero no á los hombres*, en donde convertido el Conservador en un profeta falso, parece quiere imitar á Baruch cuando decia á los judíos que estaban en Babilonia hablando de los ídolos: No hay que temer ni dejarse apoderar del miedo, no son dioses, no los temais pues (\*). Pero poco á poco, por

(\*) C. 6. v. 4. et 22.

que ninguno de los excomulgados tiene á Dios consigo para que pueda decir con el Profeta Rey: El Señor es quien me ayuda, no temeré lo que pueda hacerme el hombre (\*); ademas que si bien no son dioses los Papas y Obispos que excomulgan, pero tienen un no sé qué de divino por participacion, que se les puede aplicar en un sentido lato y acomodaticio aquello del salmo: Yo dije: vosotros sois Dioses: el mismo Dios autoriza este modo de pensar, pues habiendo sabido de boca de los Apóstoles la opinion que de su divina Magestad tenían los *hombres*, convertido á ellos les dijo: y vosotros ¿qué opinais de mí? ¿pues qué no eran tambien hombres? No hay duda, pero quiere algunas veces que sean respetados como el mismo Dios, y por eso dice no una vez sola: El que á vosotros oye, á mí me oye, el que á vosotros desprecia me desprecia á mí mismo, y de consiguiente el que os teme á vosotros, á mí me teme.

Señor *Conservador*, es muy difícil sino imposible temer al cielo y no temer á los hombres cuyo objeto principal es conducirnos á él; y permítame V. le diga que lo contrario es mas frecuente; y sin ir mas lejos soy de parecer, que cuantos han tratado

(\*) Ps. 81. v. 6.



de esparcir la doctrina errónea que V. sostiene sobre la excomunion, ha sido mas por temor á los hombres que podian obrar en ellos perentoriamente, que al cielo que regularmente da treguas; porque *Deus patiens quia æternus*.

Ya es hora que entremos en la famosa disputa que V. embrolla proponiéndola en unos términos que á nadie le han ocurrido, y son los siguientes: "Otra gran cuestion en el derecho canónico es: si el Clero, si su gefe, si un cuerpo eclesiástico cualquiera puede excomulgar á los magistrados ó al Soberano bajo pretexto ó por razon del abuso de su poder. Solo la cuestion es escandalosa y la simple duda una rebelion manifiesta." Repito que nadie propone la cuestion bajo de tales conceptos. Por Clero se entiende la porcion del pueblo cristiano que está dedicada al culto divino y servicio del Altar por medio de las órdenes, en que tambien se incluyen los que tienen la primera tonsura; y así desde el último tonsurado hasta el sucesor de san Pedro todo es Clero, y una reunion ó congregacion de tales individuos, llámese Cabildo, capítulo ó comunidad, se dirá cuerpo eclesiástico. Esto supuesto, ¿quién ha dicho que *cualquiera* en particular ni en comun tenga autoridad para excomulgar al Rey, á los magistrados, ni á nadie? Que el Ca-

bildo en sede vacante, que los que egercen jurisdiccion casi episcopal, que algun particular por privilegio ó costumbre, ó por tener jurisdiccion ordinaria en el fuero exterior pueden excomulgar, cuando, como, y á quien, lo saben aun aquellos que no hicieron mas que saludar á Selvagio, Devoti, ú otros.

Toda la dificultad pues está en el gefe del Clero, por quien entiendo al romano Pontífice, y este, digo, que puede excomulgar á los *magistrados y al Soberano*; no precisamente por *pretexto* (¡qué disparate!), ó *por razon del abuso de su poder temporal* (¡qué sandez!), sino por vilipendiar la honra de Dios, blasfemar su santo nombre, despreciar con osadía la Religion cristiana, apoyar la heregía, fomentar el cisma, proteger los escándalos públicos, permitir impunemente el crimen, y por fin omitiendo otros *pretextos*, por atropellar la inmunidad y disciplina eclesiástica.

Con estos presupuestos no convengo con el *Conservador* en que *solo la cuestion es escandalosa*, y en su caso ¡ay de aquel por quien viene el escándalo! nadie le preguntaba cuánto tiempo hacia que no habia cumplido con la parroquia, ni tampoco en que *la simple duda sea una rebelion*, de la que estan tan lejos los que dudan, y yo que no



dudo como el, de ser santo. Yo le reto á favor de Alterio, Fagundez, Avila, Bonacina, Laiman, Barbosa y otros de la antigua española, y véase inmediatamente quien manifiesta mas amor al Rey si aquel ó estos. Asi que no hay porque tropezar en ello, puesto que ningun buen católico trata de quitar al Cesar un ripio de lo que es del Cesar, ni á Dios de lo que es de Dios.

Si me constase quien es el *Conservador*, qué estudios ó qué carrera ha seguido, acaso me ahorraria algun trabajo escusándome el repetir la doctrina comun y corriente sobre la potestad de excomulgar; pero como no lo sepa ni haya podido averiguarlo (no por falta de curiosidad) pues luego pregunté *quis est iste involvens sententias sermonibus imperitis?* Me es preciso hacerlo para que esten mas patentes sus errores, en los que ha imitado tambien y tan perfectamente á Wiclef, Juan Hus, y Lutero (\*), que casi estoy por decir los ha copiado á la letra.

Sepa pues el *Conservador* que por lo que respecta á los magistrados puede excomulgarlos habiendo motivo para ello, y no por *pretexto*, un tonsurado que fuese Vicario gene-

(\*) Jean. Alberghini Sect. 3. c. 19. §. 1.

ral (\*); ¿cuánto mas los Obispos y el Papa? ¡Este si que es escándalo! Mas ya saldremos al trastajo como Dios nos ayude. Supongo para esto que puede excomulgar *jure ordinario* el sumo Pontífice en todo el orbe cristiano, y los Patriarcas, Arzobispos y Obispos en sus diócesis y á sus súbditos, gozando como gozan respectivamente de jurisdiccion ordinaria, necesaria ciertamente para contener los cabritos y gobernar bien las ovejas encargadas. Es doctrina general, y lo es tambien que los Magistrados estan comprendidos en ella, sin que haya un solo autor que yo sepa que los exima, y sí muchos ó todos que los especifiquen. En primer lugar y ante todas cosas copiaré lo de Juan Dionisio Portocarrero que dice asi: "Non obstante que sean Virey y Ministros reales, y aunque lo fueran en mayor tribunal pueden ser ligados con censuras de cualquier juez eclesiástico cuya jurisdiccion turbaren, ó aunque sea delegado, y semejantes personas no esten contenidas en su delegacion.

Suponiendo que el *Conservador* sabrá por los codos los ruidosos acaecimientos del venerable Obispo de Cuenca (\*\*), y lo que en-

(\*) Cuniliati Tract. 15. de cens. generat. §. 2.

(\*\*) El Ilmo. Sr. Carbajal.